

Resultando que a la vista de las alegaciones formuladas el Ingeniero representante de la Administración, con fecha 13 de diciembre de 1966, informa que los extremos a que se refieren los mencionados escritos serán debidamente atendidos;

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 1965 se notificó a don Enrique Pau Bosch y a doña Joaquina Defis Marca que en la expropiación de referencia se tendrá en cuenta su petición;

Resultando que por la Abogacía del Estado, con fecha 27 de enero de 1966, se ha emitido el dictamen prevenido por el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que procede acordar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de referencia;

Considerando que los escritos presentados por don Enrique Pau Bosch y por doña Emilia Clos Defis, en nombre de doña Joaquina Defis Marca, han sido debidamente atendidos;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones establecidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento,

siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia que se acuerda la necesidad de la ocupación de los bienes de que se trata,

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en meritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la acequia Vilabertrán número 1 y azarbe de la misma en término municipal de Llers (Gerona), de la zona regable del río Muga, primera zona de la margen derecha, contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines oficiales, según los casos.

Barcelona, 16 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—915-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre y domicilio del propietario	Nombre del arrendatario	Cultivo	Nombre de la finca	Superficie aproximada a expropiar m. ²
1	Juan Ventura Vilanova.—Terradas	—	Cereal secano	Pla D'els Hostalets	240
2	Joaquina Defis Marca.—Hostalets de Llers ...	—	Idem	Idem	920
3	Enrique Pau Bosch.—Llers (Pueblo Nuevo) ...	Leoncio Cervera Bosch ...	Idem	Idem	1.540
4	Pedro Oliveras Moncanut.—Terradas	Pedro Torrent Roura	Idem	Idem	1.800
5	Dolores Puig Marqués, viuda de Moreno.—Olot, número 6, bajos, Figueras	Lorenzo Solé Coma	Idem	Idem	1.420
6	Francisco y Eulalia Tutau Oliveras.—Plaza Generalísimo, número 19, Figueras	Leoncio Cervera Bosch ...	Idem	Idem	780
7	Carmen Vilanova Bosch.—José Antonio, número 83, Figueras	—	Idem	Idem	850
8	Dolores de Pagés y Flaquer.—José Antonio, número 42, Figueras	Pedro Ballart	Olivar secano	Idem	520
9	Leoncio Cervera Bosch.—Carretera de Francia, número 5, Hostalets de Llers	—	Idem	Idem	36
10	Carmen Vilanova Bosch.—José Antonio, número 83, Figueras	—	Cereal secano	Idem	360
11	Leoncio Cervera Bosch.—Carretera de Francia, número 5, Hostalets de Llers	—	Idem	Idem	420
12	Pedro Cabaño Serra.—Carretera de Francia, número 2, Hostalets de Llers	—	Idem	Idem	630
13	Carmen Vilanova Bosch.—José Antonio, número 83, Figueras	—	Idem	Idem	700
14	Leoncio Cervera Bosch.—Carretera de Francia, número 5, Hostalets de Llers	—	Idem	Idem	400
15	Martín Juanola Olivas.—Carretera de Francia, número 3, Hostalets de Llers	—	Idem	Idem	375
16	Leoncio Cervera Bosch.—Carretera de Francia, número 5, Hostalets de Llers	—	Idem	Idem	1.150
17	Antonio Riera Bonabá.—Carretera de Rossas, sin número. Vilatenin	—	Olivar secano	Idem	700

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de febrero de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino, «Academia Goya», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental, del Colegio masculino de Enseñanza Media «Academia Goya», establecido en la calle Provenza, 108, de Barcelona;

Resultando que, completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 14 de diciembre de 1965 informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Elemental, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 17 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 2 de febrero de 1966 emite el siguiente dicta-

men: «De los datos contenidos en la documentación que figura en el expediente, así como de los informes emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se deduce que este Centro reúne las condiciones precisas para que se le conceda la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de conformidad con lo propuesto en los mencionados informes, se estima procedente clasificar a este Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Academia Goya», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.